

INFORME SOBRE SOLVENCIA DE INBESTME EUROPE, A.V., S.A.

El presente informe de Solvencia ha sido elaborado por el Consejo de Administración de Inbestme con el objetivo de mostrar una imagen fidedigna de la sociedad, en lo que respecta a la suficiencia del capital, de acuerdo al artículo 431 del Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como la Circular 2/2014 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y de conformidad con el artículo 191 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (Real Decreto Legislativo 4/2015).

El informe se refiere al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

I.- POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Es objetivo prioritario de Inbestme la determinación de políticas para la gestión de los distintos riesgos a los que está expuesta, así como la disposición de los recursos y esfuerzos necesarios para que dichos riesgos sean convenientemente identificados, medidos, valorados, gestionados y controlados.

En consonancia con el tamaño, estructura y tipo de negocio desarrollado, la dirección de Inbestme garantiza que se ha adoptado una estructura y unos sistemas de gestión de riesgos que son adecuados y proporcionados al perfil y estrategia de Inbestme.

En particular, el bajo perfil de riesgo general de la Sociedad pone de manifiesto un control adecuado de su estructura y del nivel de complejidad de su actividad.

Principales riesgos:

❖ Riesgo de mercado.

Inbestme sólo invierte sus recursos propios en activos de bajo riesgo y elevada liquidez de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero. Concretamente sus posiciones están depositadas en cuentas corrientes de entidades financieras de máxima solvencia.

Inbestme tampoco tiene cartera de negociación, con lo que este riesgo no le es de aplicación.

❖ Riesgo operativo.

Es el riesgo de pérdidas imprevistas debido a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, o a acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico.

Inbestme pone gran parte de sus esfuerzos en la automatización de todos sus procesos para minimizar al máximo los posibles fallos derivados de errores humanos.

En cuanto al riesgo jurídico, Inbestme cuenta con el refuerzo jurídico de un bufete de abogados de reconocido prestigio.

Inbestme tiene también en cuenta el riesgo informático, derivado del robo de los datos de los clientes por software malicioso o hackers.

El equipo de tecnología de Inbestme, desarrolla la aplicación y software de la compañía, basándose en principios anti-hackeos y altos niveles de seguridad para evitar filtraciones no autorizadas.

Si bien, eliminar en su totalidad el riesgo operativo es imposible, Inbestme como hemos mencionado antes, pone todo su empeño en automatizar las funciones para dejar en mínimas las posibilidades de sufrir pérdidas debidas al riesgo operativo.

❖ **Riesgo de liquidez**

Medido como el riesgo por desfases entre entradas y salidas de caja que impidan a la entidad hacer frente a sus compromisos de pago con terceros (pasivos exigibles).

Inbestme cuenta con la suficiente liquidez según se acredita en el estado LI1 enviado con fecha 31/12/2018 en el que el exceso de liquidez era de 32.741,28 euros.

El Dpto. de administración en la elaboración de los estados reservados a remitir, supervisa el cumplimiento del citado coeficiente de liquidez.

❖ **Riesgo de Concentración**

El riesgo de concentración se refiere a posiciones que podrían causar pérdidas que pudieran amenazar la solvencia o capacidad de mantener sus operaciones habituales.

En la parte del Activo de Inbestme, este riesgo se considera extremadamente bajo, ya que la sociedad tenía a fecha 31 de diciembre, 138 clientes todos ellos diversificados en los distintos perfiles. Se espera un crecimiento de la base de clientes que minimizará este tipo de riesgo remoto.

En la parte del Pasivo, Inbestme opera con proveedores, escogidos por su amplia experiencia, solvencia y reputación, y es voluntad de Inbestme, mantener diversos proveedores en la medida que sea posible atendiendo al volumen y actividad de la sociedad.

❖ **Riesgo de interés**

El riesgo de interés estructural consiste en la potencial alteración del margen financiero y/o del valor patrimonial de una entidad provocada por una variación en los tipos de interés.

Inbestme no utiliza financiación ajena vinculada a un tipo de interés, con lo que este riesgo no es de aplicación en la sociedad.

❖ **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es la posible pérdida que asume Inbestme como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales/financieras de los clientes u otras contrapartidas.

Este riesgo es mínimo en Inbestme debido a que el propio modelo de gestión de las carteras de los clientes tiene en cuenta los honorarios a abonar a la sociedad, por lo que genera la liquidez necesaria y éstos se cargan en la cuenta del cliente dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente.

❖ **Riesgo de tipo de cambio**

Este riesgo no es aplicable a Inbestme, ya que no tiene posiciones en divisas distintas del euro.

❖ **Riesgo Regulatorio**

Es el riesgo de sufrir sanciones de los reguladores como consecuencia de incumplimientos en la legislación vigente.

Inbestme cuenta con un consejo de administración que vela por los intereses de la compañía y que tiene como premisa fundamental, no incurrir en riesgo regulatorio. Para ello cuenta con expertos legalistas en la materia para minimizar este tipo de riesgos.

❖ **Riesgo legal.**

En cuanto al riesgo jurídico, Inbestme cuenta con el refuerzo jurídico de un bufete de abogados de reconocido prestigio

II.- **SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO**

El Consejo de Administración a fecha del informe, está formado por:

- Jordi Mercader Nieto (Consejero y Presidente)

- Juan José Massó Gil (Consejero y Vice presidente)
- Joan Albalate García (Secretario)

III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación según lo exigido en el Reglamento 575/2013 se circunscribe únicamente a INBESTME EUROPE A.V. S.A. como entidad individual.

Inbestme no forma parte de ningún grupo, lo que se hace constar a los efectos del artículo 436 del Reglamento 575/2013.

A fecha 31 de diciembre de 2018, Inbestme está autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) a prestar el servicio de:

- Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.

IV.- FONDOS PROPIOS (Datos en miles de €)

De acuerdo al Reglamento (UE) 575/2013, de 26 de junio, los fondos propios declarados en los estados de solvencia y presentados en CNMV ascienden a: 72 miles de euros.

		31/12/2018	
		Clave	Importe
1	Fondos propios (010)	0001	72
1.1	Capital de nivel 1 (015)	0002	72
1.1.1	Capital de nivel 1 ordinario (020)	0003	72
1.1.1.1	Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario (030)	0004	860
1.1.1.1.1	Instrumentos de capital desembolsados (040)	0005	487
1.1.1.1.3	Prima de emisión (060)	0007	373
1.1.1.2	Ganancias acumuladas (130)	0013	-478
1.1.1.2.1	Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores (140)	0014	-168
1.1.1.2.2	Resultados admisibles (150)	0015	-310
1.1.1.2.2.1	Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz (160)	0016	-310
1.1.1.11 (-)	Otros activos intangibles (340)	0034	-151
1.1.1.11.1 (-)	Otros activos intangibles - importe bruto (350)	0035	-151
1.1.1.23 (-)	Activos por impuestos diferidos deducibles que dependen de rendimientos futuros y se originen por diferencias de	0051	-159
1.1.2	Capital de nivel 1 adicional (530)	0057	0
1.2	Capital de nivel 2 (750)	0078	0

Inbestme Europe S.A. considera instrumentos de Capital Nivel 1 Ordinario, a efecto del cálculo de requisitos propios, los contemplados en los artículos 25 y 26 de la Parte Segunda, título I, Capítulo I del Reglamento 575/2013.

Inbestme no posee elementos de capital nivel 1 adicional, según se definen en el artículo 51 del Reglamento 575/2013.

La Sociedad considera Elementos del Capital de Nivel 2, aquellos definidos en el artículo 62 del Reglamento 575/2013.

A 31 de diciembre de 2017, Inbestme no posee ningún elemento de capital clasificado como de nivel 2.

V.- REQUISITOS DE CAPITAL (Datos en miles de €)

Según se establece en el artículo 95.2 del Reglamento 575/2013 el importe de la exposición en riesgo para empresas de servicios de inversión cuya autorización para la prestación de servicios de inversión es limitada, se calculará como la mayor de los importes que resulten de:

A) Sumar los elementos a que se refiere el artículo 92 del Reglamento (UE) N°575/2013, que se detallan a continuación:

- ✓ El importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito y de dilución.
- ✓ El riesgo de posición y los grandes riesgos de la Cartera de Negociación.
- ✓ Riesgo de tipo de cambio.
- ✓ Riesgo de liquidación.
- ✓ Riesgo de materias primas
- ✓ Riesgo de ajuste de valoración del crédito resultante de los instrumentos derivados OTC.
- ✓ Riesgo de contraparte correspondientes a la cartera de negociación,

B) Multiplicar por 12,5 el importe que se especifica en el artículo 97 del Reglamento (UE) N°575/2013, correspondiente a los Gastos Fijos Generales.

OPCIÓN A)	18
OPCIÓN B)	987,17

Según se establece en el artículo 92 del Reglamento (UE) N° 575/2013 las empresas de servicios de inversión deberán en todo momento cumplir los siguientes requisitos de fondos propios:

- Ratio de CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO del 4,5%.
- Ratio de CAPITAL DE NIVEL 1 del 6%.
- Ratio total de CAPITAL del 8%.

	OBLIGATORIO	INBESTME
Ratio Capital Nivel 1 Ordinario	4,50%	7,30
Ratio Capital Nivel 1	6%	7,30
Ratio de Capital total	8%	7,30

(*) El incumplimiento a nivel de ratio de capital total, queda solventado con fecha 31 de enero de 2019, momento en el que se suscribe un aumento de capital que permite a Inbestme cumplir con creces los ratios de solvencia.

VI.- INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN

De acuerdo al artículo 450 del Reglamento 575/2013, Inbestme hace pública la información sobre su política y prácticas de remuneración,

Inbestme cuenta con una Política retributiva poco compleja en la que los empleados de los distintos departamentos cuentan con una remuneración fija y una remuneración variable en función del desempeño personal.

Por su parte, los consejeros ejecutivos cuentan con una remuneración fija.

Colectivo identificado que puede incidir en el riesgo de Inbestme

Inbestme, según establece el artículo 189. Bis, apartado 3, del Texto Refundido de la ley del mercado de valores, tiene identificados a los siguientes empleados o personas cuyas actividades profesionales pueden incidir de manera significativa en el perfil de riesgo de la sociedad.

- Miembros del consejo de administración
- Altos directivos y directores de área (finanzas, gestión, riesgos)

Información sobre remuneraciones desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades inciden en el perfil de riesgo.

Retribución fija alta dirección = 5.000 €

Retribución variable alta dirección = 0 €

N.º beneficiarios = 1

Los miembros del consejo de administración no tienen ninguna remuneración por su condición de consejeros.

La política retributiva no incentiva a la realización de actuaciones que puedan aumentar el perfil de riesgo de la Sociedad.

Información relativa al apartado 1. 1) del artículo 450 del Reglamento (UE) 575/2013:

No hay ninguna persona que perciba una remuneración igual o superior a 1 millón de euros.

La gestión y las directrices retributivas de Inbestme corresponden al Consejo de Administración.

Inbestme ha decidido no aplicar, entre otros;

(i) el pago de parte de la retribución variable a través de la entrega de acciones u otros instrumentos de patrimonio,

Barcelona, a 18 de abril de 2019.